

HISTORIA DE ATENCIÓN No. 1025560294 -2026
SIM No. 133147454
NNA: MARIANA MARTINEZ QUINTERO
TRAMITE: SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

Ciudad y fecha: Bogotá, D.C., 29 de septiembre de 2026

NOTIFICACION POR AVISO
ART. Art. 69 de la ley 1437 de 2011.

Señor(a):
JAMES SEBASTIAN MARTINEZ PINZON
C.C. No. 1.033.786.312 de Bogotá
Cel. 321-7064243/ 315-3763211
Bogotá, D.C

Asunto: **NOTIFICACION POR AVISO** tramite inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos del señor JAMES SEBASTIAN MARTINEZ PINZON

La suscrita Defensora de Familia ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, adscrita a casa de justicia, ubicada en la Diagonal 62 No. 20 F-20 Sur, segundo piso, Barrio San Francisco, Bogotá, D.C., informa al (la) señor(a): JAMES SEBASTIAN MARTINEZ PINZON, C.C. No. 1.033.786.312 de Bogotá, en su calidad de progenitor de la NNA MARIANA MARTINEZ QUINTERO, a través del presente **AVISO**, que ante su no comparecencia de manera personal a este despacho, a pesar de estar debidamente citado de acuerdo a lo dispuesto por el CPACA, en consecuencia se le **NOTIFICA** del auto de fecha 21 de julio de 2026, mediante el cual esta Defensoría de Familia admitió la iniciación de trámite para su inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM de acuerdo a lo dispuesto en la ley 2097 de 2021 reglamentado por el decreto 1310 de 2022 a favor de la NNA MARIANA MARTINEZ QUINTERO, solicitado por la señora BLANCA NERY MARTINEZ GOMEZ, identificada con la C.C. No. 51.727.027 de Bogotá, en virtud de lo dispuesto en acta de conciliación SIM: 1763453303 del 27 de marzo de 2023, suscrita en el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, de esta manera garantizándole el Debido Proceso, su derecho de contradicción; y dando aplicación al derecho fundamental de la Publicidad consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, por lo que se procede a remitir el presente **AVISO** por correo certificado adjuntando copia integra informal del auto a notificar y relación de la deuda presentada por la señora BLANCA NERY MARTINEZ GOMEZ

Se le advierte que la presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente de la entrega de este aviso en la dirección señalada o de la finalización de la publicación en la página WEB del ICBF o entrega en la dirección reportada, de acuerdo lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011, momento a partir del cual empezará a correr el término de traslado de cinco (5) días hábiles para que como requerido, se pronuncie y aporte las pruebas que quiera hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 3º de la ley 2097 de 2021 en aras de demostrar que ha cumplido a cabalidad con su obligación alimentaria.


SANDRA PATRICIA LEORO ROZO
Defensor(a) de Familia
ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR CASA DE JUSTICIA

TERCERO: Notificar personalmente del presente auto a la señora BLANCA NERY MARTINEZ GOMEZ, identificada con la C.C. No. 51.727.027 de Bogotá, residente en la Carrera 69 B No. 65-76 Sur, casa 85, Conjunto Madelena 9, Cel. 321-4133092, correo electrónico: blancamar64@gmail.com, Bogotá, D.C., en calidad de acreedora alimentaria en el presente trámite y en representación de los derechos de la niña MARIANA MARTINEZ QUINTERO, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 68 de la ley 1437 de 2011, ahora en caso de no lograr realizarse esta notificación, se procederá a notificar por AVISO el presente proveído de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011 al deudor alimentario.

CUARTO: Ordenar verificación de garantía de derechos a favor de la NNA MARIANA MARTINEZ QUINTERO por parte del equipo psicosocial de la Defensoría de Familia titular del caso, en aras de establecer estado actual de la menor de edad y precisar lo atinente frente a la relación de este con el deudor alimentario, tipo de contacto, si el deudor alimentario ejerce derecho a visitas, calidad de la relación parento-filial entre otros aspectos que las profesionales consideren relevantes para el presente trámite.

QUINTO: Escucha en declaración a la señora BLANCA NERY MARTINEZ GOMEZ

SEXTO: Correr traslado de la solicitud de inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM efectuada por la Sra. BLANCA NERY MARTINEZ GOMEZ, identificada con la C.C. No. 51.727.027 de Bogotá, por el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de haberse surtido la notificación correspondiente, a los señores KAREN DAMARIS QUINTERO MARTINEZ, C.C. No. 1.022.399.041, y JAMES SEBASTIAN MARTINEZ PINZON, C.C. No. 1.033.786.312 de Bogotá, quienes obran en el presente trámite como deudores alimentarios, en aras de que se pronuncien y aporten las pruebas que pretendan hacer valer en el presente trámite; aclarando que la excepción que puede proponer es pago total de la obligación, tiempo una vez transcurrido en donde la Suscrita Defensora de Familia procederá a pronunciarse de fondo en relación con el trámite objeto del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



SANDRA PATRICIA LEURO ROZO
Defensora de Familia
ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR

Bogotá, D.C., 21 DE JULIO DE 2026

Doctora

SANDRA PATRICIA LEURO ROZO

Defensora de Familia

ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR CASA DE JUSTICIA

Bogotá, D.C.

SIM: 133147454

TRAMITE: SOLICITUD DE INSCRIPCION EN REDAM DEUDOR ALIMENTARIO Sr. JAMES SEBASTIAN MARTINEZ PINZON, C.C. No. 1.033.786.312 de Bogotá.

Yo, BLANCA NERY MARTINEZ GOMEZ, identificada con la C.C. No. 51.727.027 de Bogotá, residente en la Carrera 69 B No. 65-76 Sur, casa 85, Conjunto Madelena 9, Cel. 321-4133092, correo electrónico: blancamar64@gmail.com, Bogotá, en calidad de abuela en línea materna y custodiadora de la NNA MARIANA MARTINEZ QUINTERO, T.I. No. 1.025.560.294, fecha de nacimiento: 11 de marzo de 2017, me permito solicitar la inscripción en el REDAM del padre de mi nieta, el señor JAMES SEBASTIAN MARTINEZ PINZON, C.C. No. 1.033.786.312 de Bogotá, de quien desconozco datos de dirección para notificaciones, o correo electrónico, Cel. 321-7064243/ 315-3763211, Bogotá, D.C., dado que no se encuentra cumpliendo con su obligación alimentaria de la manera en que fue pactada en acta de conciliación SIM: 1763453303 del 27 de marzo de 2023, suscrita en el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR en donde se pactó una cuota alimentaria mensual cada padre por \$250.000, para ser suministrados dentro de los últimos cinco (5) días de cada mes, dos (2) mudas de ropa al año cada padre en los meses de junio y diciembre cada muda de ropa avaluada en \$200.000, 50% de gastos educativos y 50% de eventualidades médicas cada padre, estos valores con incremento en enero de cada año de acuerdo al porcentaje de aumento del SMLMV. En consecuencia procedo a presentar relación detallada de la deuda alimentaria en relación con el progenitor bajo la gravedad del juramento a continuación:

AÑO 2023

CUOTA ALIMENTARIA: \$250.000

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 21/07/2026	Total cuota con interés
Marzo	\$250.000	0	\$250.000	\$48.417	\$298.417
Abril	\$250.000	\$250.000	0	0	0
Mayo	\$250.000	0	\$250.000	\$45.917	\$295.917
Junio	\$250.000	\$250.000	0	0	0
Julio	\$250.000	0	\$250.000	\$43.417	\$293.417
Agosto	\$250.000	0	\$250.000	\$42.167	\$292.167
Septiembre	\$250.000	0	\$250.000	\$40.917	\$290.917
Octubre	\$250.000	0	\$250.000	\$39.667	\$289.667
Noviembre	\$250.000	0	\$250.000	\$38.417	\$288.417
Diciembre	\$250.000	0	\$250.000	\$37.167	\$287.167
Total	\$2.500.000	\$500.000	\$2.000.000	\$336.086	\$2.336.086

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor Interés a mora 21/07/2026	Total muda ropa con Interés
Junio	\$245.370	0	\$245.370	\$14.395	\$259.765
Diciembre	\$245.370	0	\$245.370	\$7.034	\$252.404
TOTAL:	\$490.740	0	\$490.740	\$21.429	\$512.169

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2025: \$4.399.437

AÑO 2026:

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 23.00%

Cuota alimentaria a partir de enero 2026: \$377.256=

CUOTA ALIMENTARIA:

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor Interés a mora 21/07/2026	Total cuota con Interés
Enero	\$377.256	0	\$377.256	\$8.928	\$386.184
Febrero	\$377.256	0	\$377.256	\$7.042	\$384.298
Marzo	\$377.256	0	\$377.256	\$5.156	\$382.412
Abril	\$377.256	0	\$377.256	\$3.270	\$380.526
Mayo	\$377.256	0	\$377.256	\$1.886	\$379.142
Junio	\$377.256	0	\$377.256	\$1.383	\$378.639
Julio	\$377.256	0	\$377.256	0	\$377.256
TOTAL	\$2.640.792	0	\$2.640.792	\$27.665	\$2.668.457

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento muda de ropa: 23%

Valor muda de ropa de enero 2026: \$301.805=

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor Interés a mora 21/07/2026	Total muda ropa con Interés
Junio	\$301.805	0	\$301.805	\$1.509	\$303.314
TOTAL	\$301.805	0	\$301.805	\$1.509	\$303.314

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2026 A JULIO: \$2.971.771

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor Interés mora a 21/07/2026	Total muda ropa con interés
Junio	\$224.000	0	\$224.000	\$26.581	\$250.581
Diciembre	\$224.000	0	\$224.000	\$19.861	\$243.861
TOTAL:	\$448.000	0	\$448.000	\$46.442	\$494.442

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2024: \$4.244.766

AÑO 2025:

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 9.54%

Cuota alimentaria a partir de enero 2025: \$306.712=

CUOTA ALIMENTARIA:

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor Interés mora a 21/07/2026	Total cuota con interés
Enero	\$306.712	0	\$306.712	\$25.662	\$332.374
Febrero	\$306.712	0	\$306.712	\$24.128	\$330.840
Marzo	\$306.712	0	\$306.712	\$22.594	\$329.306
Abril	\$306.712	0	\$306.712	\$21.061	\$327.773
Mayo	\$306.712	0	\$306.712	\$19.527	\$326.239
Junio	\$306.712	0	\$306.712	\$17.994	\$324.706
Julio	\$306.712	0	\$306.712	\$16.460	\$323.172
Agosto	\$306.712	0	\$306.712	\$14.927	\$321.639
Septiembre	\$306.712	0	\$306.712	\$13.393	\$320.105
Octubre	\$306.712	0	\$306.712	\$11.860	\$318.572
Noviembre	\$306.712	0	\$306.712	\$10.326	\$317.038
Diciembre	\$306.712	0	\$306.712	\$8.792	\$315.504
TOTAL	\$3.680.544	0	\$3.680.544	\$206.724	\$3.887.268

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento muda de ropa: 9.54%

Valor muda de ropa a partir de enero 2025: \$245.370=

TOTAL DEUDA CUOTA ALIMENTARIA AÑO A AÑO SIN INTERESES

AÑO	VALOR
2023	\$2.200.000
2024	\$3.808.000
2025	\$4.171.284
2026	\$2.942.597
TOTAL	\$13.121.881

TOTAL INTERESES MORA AÑO AÑO

AÑO	VALOR
2023	\$371.819
2024	\$436.766
2025	\$228.153
2026	\$29.174
TOTAL	\$1.065.912

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO A AÑO CON INTERESES

AÑO	VALOR
2023	\$2.571.819
2024	\$4.244.766
2025	\$4.399.437
2026	\$2.971.771
TOTAL	\$14.187.793

Cordialmente

Blanca Nery Martínez
BLANCA NERY MARTÍNEZ GÓMEZ

C.C. No. 51.727.027 de Bogotá

Carrera 69 B No. 65-76 Sur, casa 85, Conjunto Madelena 9

Cel. 321-4133092

Correo electrónico: blancamar64@gmail.com

Bogotá, D.C.



VESTUARIO:

Valor muda de ropa: \$200.000

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor Interés a mora 21/07/2026	Total muda ropa con interés
Junio	\$200.000	0	\$200.000	\$35.733	\$235.733
Diciembre	\$200.000	\$200.000	0	0	0
TOTAL:	\$400.000	\$200.000	\$200.000	\$35.733	\$235.733

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2023: \$2.571.819

AÑO 2024:

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 12.00%

Cuota alimentaria a partir de enero 2024: \$280.000=

CUOTA ALIMENTARIA:

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés a mora 21/07/2026	Total cuota con interés
Enero	\$280.000	0	\$280.000	\$40.227	\$320.227
Febrero	\$280.000	0	\$280.000	\$38.827	\$318.827
Marzo	\$280.000	0	\$280.000	\$37.427	\$317.427
Abril	\$280.000	0	\$280.000	\$36.027	\$316.027
Mayo	\$280.000	0	\$280.000	\$34.627	\$314.627
Junio	\$280.000	0	\$280.000	\$33.227	\$313.227
Julio	\$280.000	0	\$280.000	\$31.827	\$311.827
Agosto	\$280.000	0	\$280.000	\$30.427	\$310.427
Septiembre	\$280.000	0	\$280.000	\$29.027	\$309.027
Octubre	\$280.000	0	\$280.000	\$27.627	\$307.627
Noviembre	\$280.000	0	\$280.000	\$26.227	\$306.227
Diciembre	\$280.000	0	\$280.000	\$24.827	\$304.827
TOTAL	\$3.360.000	0	\$3.360.000	\$390.324	\$3.750.324

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento valor muda de ropa: 12.00%

Valor muda de ropa a partir de enero 2024: \$224.000=